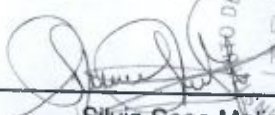


INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. ✓ 202302001 FECHA: ✓ 02/02/2023 TIPO: **Interna** ✓ Resolución de Junta Directiva No.: 56-2023
 FECHA AUTORIZA: ✓ 09/02/2023 USUARIO AUTORIZO:: ssosa

| CUENTA | DESCRIPCION | CARGO | ABONO AGENCIA | CONCEPTO |
|----------------------|---|------------------|--------------------|---|
| 13000000010009910101 | Créditos de Reserva | 40,000.00 | 0.00 00 - FHA | Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 56-2023 de 02/02/2023 |
| 13000000010004350101 | Trans. a Otras Inst. Sin Fines de Lucro | 0.00 | 40,000.00 00 - FHA | Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 56-2023 de 02/02/2023 |
| TOTALES | | 40,000.00 | 40,000.00 | |


 COORDINADOR DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
 Silvia Sosa Melini
 Coordinadora Sección de Presupuesto

Guatemala,
09 de Febrero de 2023

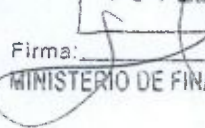
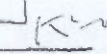
Licenciada:
Marta Maria Ríos Gutiérrez
Director Técnico
Dirección Técnica del Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

REFERENCIA
SP-040-2023

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

RECIBIDO

10 FEB 2023

Firma:  Hora: 
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada Ríos:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 56-2023 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 435

TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2023, a este renglón no le fue acordado monto presupuestario, en Punto Tercero inciso e) de Acta de Junta Directiva No. 3-2023: **Autoriza la participación del FHA en eventos planificados para el año 2023 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOV- por un monto de Q. 40,000.00, firmando para el efecto Convenio Bilateral No. 01-2023.**

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
SUBGERENTE FINANCIERO

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
GERENTE
FHA
Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207¹
PBX 2323-5656 -2323-5757 | www.fha.gob.gt

Guatemala,
09 de Febrero de 2023

REFERENCIA
SP-041-2023

Licenciado:

Saulo de León Durán

SUPERINTENDENTE DE BANCOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA

Su Despacho

Licenciado de León:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 56-2023 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 435

**TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para el año 2023, a este renglón no le fue acordado monto presupuestario, en Punto Tercero inciso e) de Acta de Junta Directiva No. 3-2023: **Autoriza la participación del FHA en eventos planificados para el año 2023 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOVI- por un monto de Q. 40,000.00, firmando para el efecto Convenio Bilateral No. 01-2023.**

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

Señores

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-

Ciudad

Estimados Señores:

Nos referimos a la documentación presentada a través de la **Ventanilla Electrónica**, en el **Portal Financiero** relacionada con: **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 56-2023** enviado el **10/02/2023** por el usuario **SILVIA MARIBEL SOSA MELINI**.

Al respecto, se confirma la recepción de su documentación el **10/02/2023 13:06:09**, la cual se estará trasladando a la dependencia correspondiente para ser analizada y de proceder dar trámite a lo requerido. Asimismo, le informamos que la recepción de la documentación no implica la aprobación de ésta.

La Superintendencia de Bancos queda facultada para verificar la información proporcionada o requerirle al solicitante la información o documentación complementaria que considere conveniente, según la ley y los reglamentos aplicables.

Atentamente,

Recepción de Documentos
Superintendencia de Bancos



20900

Guatemala,
09 de Febrero de 2023

REFERENCIA
SP-042-2023

Licenciada:
Shirley Joanna Rivera Zaldaña
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Su Despacho

Licenciada Rivera:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 56-2023 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 435
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2023, a este renglón no le fue acordado monto presupuestario, en Punto Tercero inciso e) de Acta de Junta Directiva No. 3-2023: **Autoriza la participación del FHA en eventos planificados para el año 2023 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOVI- por un monto de Q. 40,000.00, firmando para el efecto Convenio Bilateral No. 01-2023.**

CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ORGANISMO LEGISLATIVO
10 FEB 2023
330

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS A SEGUROS
SUBGERENTE FINANCIERO

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS A SEGUROS
GERENTE
FHA

Cam

Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207¹
| PBX 2323-5656 · 2323-5757 | www.fha.gob.gt

Calificación
Fitch RatingsAA



Constancia de Recepción de Documentos

tipo de **EXTERNA**

emite: INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADORAS -FHA-

destinatario: PRESIDENCIA

ubicación: PALACIO LEGISLATIVO

Documento No.: SP-042-2023

Tipo Documento: INFORMES

número de Folios: 9

Seguimiento: <http://app.congreso.gob.gt/cga/seguimiento>

Unidad de Recepción y Digitalización de Documentos

Operador: amcrepps

COPIA

Guatemala,
09 de Febrero de 2023

REFERENCIA
SP-043-2023

Doctor:
Frank Helmuth Bode Fuentes
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho



Doctor Bode:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 56-2023 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

REGLÓN 435
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2023, a este renglón no le fue acordado monto presupuestario, en Punto Tercero inciso e) de Acta de Junta Directiva No. 3-2023: **Autoriza la participación del FHA en eventos planificados para el año 2023 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOVI- por un monto de Q. 40,000.00, firmando para el efecto Convenio Bilateral No. 01-2023.**



Por lo que se realizó modificación presupuestaria como se detalla a continuación:

| DESCRIPCIÓN | TOTAL GASTO |
|---|---------------------|
| Aprobado / Disponible 2023 | - |
| (-) Comprometido | |
| Participación del FHA en eventos planificados para el año 2023 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOV- aprobado mediante punto Tercero inciso e) de Acta No. 3-2023 de Junta Directiva | Q 40,000.00 |
| Recursos Necesarios | -Q 40,000.00 |
| Modificación presupuestaria | Q 40,000.00 |

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | | |
|--|--------------------|--------------------|
| DESCRIPCIÓN | DEBE | HABER |
| Recursos que se Debitan del Renglón: | | |
| 2023-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | | |
| 991 Créditos de reserva | Q 40,000.00 | |
| Recursos que se Acreditan al Renglón: | | |
| 2023-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | | |
| 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro | | Q 40,000.00 |
| TOTALES | Q 40,000.00 | Q 40,000.00 |

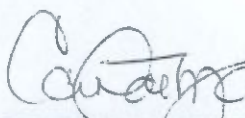
FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO


La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

En base a lo anterior, se recomienda que este proyecto de modificación presupuestal, sea elevado al conocimiento de la Junta Directiva, para su aprobación.

Atentamente,


Carol de Martínez
GERENTE



Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 56-2023



sm/

EL SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (56-2023), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y APROBADA EL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS; CONTENIDA EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACTA CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (5-2023), QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 56-2023

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Subgerente Financiero del FHA informa a la Junta Directiva que la Sección de Presupuesto del FHA, presentó mediante oficio No. SP-029-2023, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignación Presupuestaria por cuarenta mil quetzales (Q40,000.00), para el renglón presupuestario: 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro;

Considerando:

Que mediante Resolución de Junta Directiva Número 238-2022 del 7 de junio del 2022, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2023;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el inciso o) del artículo 11, del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

Por Tanto:

Con base en lo considerado, en las normas citadas y en lo que para el efecto preceptúa el inciso o) del artículo 11, del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas e inciso b), del artículo 25 del Decreto Número 13-2013, que reformó el artículo 41, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,

Resuelve:

- 1º. Aprobar la Modificación de asignación presupuestaria de la manera siguiente:



| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | | |
|---|--------------------|--------------------|
| DESCRIPCIÓN | DEBE | HABER |
| Recursos que se Debitan del Renglón: | | |
| 2023-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31 | | |
| "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | | |
| 991 Créditos de reserva | Q 40,000.00 | |
| Recursos que se Acreditan al Renglón: | | |
| 2023-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31 | | |
| "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" | | |
| 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro | | Q 40,000.00 |
| TOTALES | Q 40,000.00 | Q 40,000.00 |

- 2º. Encomendar a la Gerencia que se notifique la presente resolución a las entidades públicas que corresponda.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después de que se apruebe el acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADAS CON SU ORIGINAL, EL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Maria Lily Pineda Barrera
Licda. María Lily Pineda Barrera

SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



CT




CONVENIO BILATERAL NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (01-2023)
SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS
-ANACOVI- Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-


En la ciudad de Guatemala, el día siete de febrero de dos mil veintitrés, nosotros: **JUAN PABLO ESTRADA DOMINGUEZ**, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos treinta y seis (espacio) noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno (espacio) cero ciento uno (2736 98451 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós por la Notaria Andrea Michelle Solares Tellez, el cual se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos ochenta y cinco (385), folio trescientos ochenta y cinco (385), del libro noventa y uno (91) de Nombramientos, la cual podrá denominarse en el cuerpo del presente acuerdo como "Asociación"; y por la otra parte **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ**, de sesenta y un años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredito de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto un mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la copia de la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guión dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guión dos mil dieciocho (37-2018) de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho por la secretaria de dicha Junta Directiva y con la copia de la certificación del acta administrativa de toma de posesión número veinte guión dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; institución que a lo largo del presente acuerdo se podrá denominar "FHA". Ambos comparecientes manifestamos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, en plena capacidad legal, y reconocer mutuamente la representación que ejercitamos como válida y suficiente; y que por este acto comparecemos a celebrar **CONVENIO BILATERAL** conforme al contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifestamos los comparecientes en las calidades en que cada uno actúa, que a la presente fecha nuestras representadas han mantenido una relación de interés mutuo, en virtud de la cual han intercambiado estudios, investigaciones, estadísticas, conocimientos y datos, que han sido de beneficio y promoción del sector vivienda. **SEGUNDA: CONVENIO:** Por convenir a los intereses de las entidades involucradas, los comparecientes en la calidad en la que cada uno actúa, otorgamos de común acuerdo **CONVENIO BILATERAL** con el objeto de coadyuvar a la realización del ciclo de capacitaciones, conversatorios, diplomados y talleres que realizará la Asociación en formato virtual o presencial durante el año dos mil veintitrés. La calendarización definitiva de los eventos detallados será entregada al FHA en cuanto se haya emitido, pudiendo ser modificada en el transcurso del año; sin embargo, preliminarmente se prevé desarrollar los eventos relacionados con la siguiente temática: **I. Conversatorios sobre:** 1. Cerrando el 2022 - Proyecciones para el sector inmobiliario en el 2023 2. Oferta y demanda habitacional en Guatemala. 3. La movilidad: revolución y desafíos. 4.

Camy



Planes de Ordenamiento Territorial y su impacto para el desarrollo del sector inmobiliario. 5. Ciudades inteligentes y sostenibles: inclusión y conectividad. 6. Las nuevas tendencias y fuerzas de urbanismo y la aplicación de tecnología en la planificación, diseño y operación de proyectos. 7. Tendencias de la arquitectura inmobiliaria en Guatemala. **II. Capacitaciones sobre:** 1. Aspectos legales a considerar enfocados al sector construcción. 2. Capacitaciones con diferentes entidades o temas en donde los agremiados tengan interés o conflictos: EEGSA, Registro General de la Propiedad, Planes de Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Intendencia de Verificación Especial, entre otros. 3. Nuevos procedimientos dentro de la tramitología para la obtención de una licencia de construcción. **III. Diplomados en:** 1. Diplomados en Metodología BIM. 2. Diplomado de Gestión Ambiental para no Ambientales (gestores ambientales en obra). 3. Diplomado en Urbanismo y Planificación Urbana. **IV. Talleres:** 1. Talleres para facilitar la aprobación de expedientes dentro de las distintas instituciones de gobierno central. 2. Talleres para facilitar el proceso de conexión de proyectos de urbanización por parte de EEGSA. 3. Talleres de implementación de la normativa IVE. 4. Talleres de implementación del Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial de las diferentes municipalidades. Todos los eventos relacionados y los que pudiere realizar la Asociación, deberán contar con la imagen institucional y participación de los funcionarios del FHA, participación que será de cortesía, de acuerdo con la propuesta y anexo de beneficios remitida por la Asociación al FHA con fecha veinte de enero de dos mil veintitrés y que forma parte del presente convenio. **TERCERA: APOORTE ECONÓMICO.** Por su parte la señora **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTÍNEZ**, en la calidad con que actúa, se compromete a entregar un APOORTE ECONÓMICO a la Asociación, el cual será invertido para APOYAR la realización de las capacitaciones, conversatorios, diplomados y talleres relacionados. El monto del aporte fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del FHA, según lo contenido en el punto Tercero, inciso "e" del Acta Número tres guion dos mil veintitrés (3-2023) de la sesión celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés; en el que consta que el aporte asciende a la cantidad de CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00); mismos que serán entregados a la Asociación según requerimiento de la misma. En este sentido el señor **JUAN PABLO ESTRADA DOMÍNGUEZ** en representación de la Asociación, se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio y a entregar al FHA por escrito, memoria de las actividades realizadas durante el año dos mil veintitrés al cierre del mismo. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, en las calidades en que actuamos, manifestamos que en los términos relacionados en el presente documento, aceptamos el CONVENIO BILATERAL en todas y cada una de sus disposiciones; por lo que ambos comparecientes leemos el presente CONVENIO y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en dos hojas de papel bond con membrete del FHA, impresas únicamente en el anverso.


JUAN PABLO ESTRADA DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
ANACOVI


CAROL LUCRECIA DEL CARMEN
GARZA ALVAREZ DE MARTÍNEZ
GERENTE FHA



En la ciudad de Guatemala, el siete de febrero de dos mil veintitrés, Yo, el Infrascrito Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a) **JUAN PABLO ESTRADA DOMINGUEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos treinta y seis (espacio) novénta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno (espacio) cero ciento uno (2736 98451 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS**, calidad que acredito con el acta notarial de su nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós por la Notaria Andrea Michelle Solares Tellez, el cual se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos ochenta y cinco (385), folio trescientos ochenta y cinco (385), del libro noventa y uno (91) de Nombramientos; y b) **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTÍNEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredito de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la copia de la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho por la secretaria de dicha junta directiva y con la copia de la certificación del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; representaciones que de conformidad con la ley y a mi juicio son suficientes para este acto. En de lo expuesto los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas después de leerla y aceptarla; y que calza **CONVENIO BILATERAL SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS -ANACOVI- Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-**, el cual se encuentra contenido en dos hojas impresas en papel membretado del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, únicamente en su anverso. DOY FE. -

JUAN PABLO ESTRADA DOMINGUEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
ANACOVI

CAROL LUCRECIA DEL CARMEN
GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ
GERENTE FHA

ANTE MI:

Andrea Alejandra Reyes Barillas
Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
 G. B. I. E. M. S. L. R.

8874268

Andrea Alejandra Reyes Barillas
 Abogada y Notaria

010.00 Q. GUATEMALA
 TIMBRE NOTARIAL

2013 FEB 07

3



JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

**REGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

| DESCRIPCIÓN | APROBADO AÑO 2023 |
|---|----------------------|
| Aprobado 2023 | 82,726,957.00 |
| (-) <i>Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 56-2023 para financiar el renglón 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.</i> | - 40,000.00 |
| Recursos Disponibles | 82,686,957.00 |

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
COORDINADOR
DE SECCIÓN DE
PRESUPUESTO

Silvia Mirebel Sosa Meltrú
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO
09/02/2023 2:59 p. m.